

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 420

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 142/22 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2122/22, QUE RATIFICA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA REGISTRADO BAJO EL Nº 22420, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

3ra. S.O. 08/09/2022 – RESOLUCIÓN Nº 289/22

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego A/c I.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia

REGISTRO

1003 31 AGO. 2022 Provincia

folios

FELIX LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

de Tierra del Fuego, Antártida
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 142
GOB.

USHUAIA, 30 AGO 2022

GO 2022

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

05 SEP 2022

MESA DE ENTRADA

N° 420 1042 FIRMA: [Signature]

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2122/22, por el cual ratifica el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica registrado bajo el N° 22420 celebrado entre el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC) y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Jose a Nauloria Legislativa.-

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Damián LÖFFLER
S/D.-

Damian Alberto Aoffler
Vicepresidente 1° A/c
Poder Legislativo

05 SEP 2022

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2122/22



USHUAIA, 25 AGO 2022

VISTO el Expediente N° MJG-E-24246-2022 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la suscripción del Convenio Marco de
Cooperación y Asistencia Técnica, celebrado entre el Instituto Nacional de Análisis e
Investigación, Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director, Lic. Marco Juan
LAVAGNA y el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC)
de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su
Directora General, Lic. Ana Verónica ARCOS.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

...///2

Poder Ejecutivo

administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

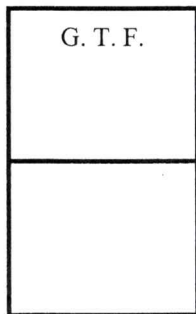
ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director, Lic. Marco Juan LAVAGNA y el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su Directora General, Lic. Ana Verónica ARCOS, el cual se encuentra registrado bajo el N° 22420, y cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente y del Convenio señalado en el artículo 1º a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7º, y 135 inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con fondos aportados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

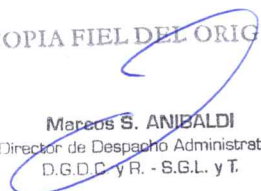
DECRETO N° 2122/22 .-




Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22420
FECHA 26 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro S.G.L. y T.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, (en adelante el "INDEC"), representado en este acto por su Director, Licenciado Marco Juan LAVAGNA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (en adelante el "INSTITUTO"), en su carácter de organismo integrante del Sistema Estadístico Nacional, representada en este acto por su Directora General, Licenciada Ana Verónica ARCOS, con domicilio legal en San Martín N° 788, piso 1°, Ciudad de Ushuaia; conjuntamente denominadas como "LAS PARTES"; convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, "ad referéndum" del Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica integrado por las siguientes cláusulas: -----

Antecedentes. -----

Que el "INDEC" - órgano desconcentrado en jurisdicción del Ministerio de Economía de la Nación - ha sido creado y se encuentra regido por la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, dispositivo normativo éste que le ha asignado como misión sustancial y prioritaria, unificar la orientación y ejercer la dirección superior de todas las actividades estadísticas y censales oficiales que se realicen en el territorio de la Nación, contando para ello con facultades para planificar, promover y coordinar las tareas de los organismos que, conforme lo establecido por el Artículo 4° de la Ley N° 17.622, integran el Sistema Estadístico Nacional. -----

Que el "INSTITUTO", como organismo integrante del Sistema Estadístico Nacional, hace constar su plena disposición para llevar a cabo, en el ámbito de su jurisdicción, las actividades estadísticas y censales específicas que programe el "INDEC" para el ejercicio del año 2022, con el alcance y bajo los términos y condiciones que para cada una de ellas "LAS PARTES" de común acuerdo establezcan en el presente

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

ES COPIA

Saúl Alexander GABRIERA
Jefe Dpto Operativo
Zona Sur
IPEC - SPE - MJG

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

1 CONVE-2022-37607800-APN-INDEC#MEC
Lic. Ana Verónica Arcos
IPEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.

Página 1 de 39



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22420

FECHA 26 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Que en virtud de los antecedentes precedentemente reseñados "LAS PARTES" acuerdan.

PRIMERA - Objeto y Alcances.

El presente Convenio Marco tiene por OBJETO dar cumplimiento al PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2022 y con tal fin se implementa una colaboración técnica entre "LAS PARTES", que permita al "INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el Artículo 2º del Decreto Nº 3.110/1970, especificando entre los organismos intervinientes, el nombre y objeto de las actividades, las tareas que ambas partes deben realizar y las obligaciones especiales de cada actividad; la cantidad indicativa mínima requerida de personal asignado y los perfiles del mismo; la duración indicativa máxima de la contratación o afectación para cada actividad y el cronograma y plazos de realización y entrega de ambas partes, según describen los Anexos que a continuación se enumeran: _____

1. Encuesta Permanente de Hogares (EPH) y Encuesta Permanente de Hogares (EPH) – Resto Urbano Provincial, en Anexo N° 1. _____
2. Índice de Precios al Consumidor, en Anexo N° 2. _____
3. Índice de Salarios, en Anexo N° 3. _____
4. Encuesta de Ocupación Hotelera, en Anexo N° 4. _____
5. Estadísticas de Permisos de Edificación, en Anexo N° 5. _____

SEGUNDA - Secreto Estadístico.

Sin perjuicio de las normas legales y reglamentarias que se hubiesen sancionado o dictado, respectivamente, en jurisdicción provincial en procura de la protección del Secreto Estadístico, el "INSTITUTO" deberá adoptar las formalidades y acciones necesarias con la finalidad de verificar y garantizar eficazmente la estricta observancia por parte de todas las personas que afecte a la realización de las tareas estadísticas o censales de las disposiciones consagradas en la Ley N° 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, la Disposición INDEC N° 176/1999 o las que en el futuro las modifiquen o complementen. Las personas que integren y coordinen

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y NO FIRMADO DIGITALMENTE.

ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

José Alexander CABRERA
Jefe Depto Operativo
Zona Sur
IDEC - SPS - MIG

2

CONVE-2023-39697409-CON-INDEX#MEC
VIC. AREA VERIFICACION
IPEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaria de Planificación
Estratégica M.J.G

Página 2 de 39



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22420

FECHA.....26 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
** Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

TERCERA - Organización y Desarrollo de las Actividades.

A los fines de la consecución de las finalidades y la realización del OBJETO de este Convenio, "LAS PARTES" asumirán las siguientes obligaciones y las que por cada actividad específicamente se enumeran en los respectivos Anexos:-----

3.1.- Obligaciones a cargo del "INDEC".

a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al Artículo 7º, incisos a) y b), y Artículo 8º de la Ley N° 17.622, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, hasta un monto de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$8.198.880.-). A tal efecto, y en virtud de la Cláusula DÉCIMA del Convenio Marco 2020 suscrito entre "LAS PARTES" en fecha 30 de julio de 2020, se autoriza al "INSTITUTO" a asignar a la realización de las actividades comprometidas en el marco del presente Convenio, la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$1.036.489.-) correspondiente al saldo remanente de la rendición del Convenio Marco 2020 presentada por el "INSTITUTO" y que fuera aprobada por Disposición DGAYO INDEC N° 144 de fecha 12 de abril de 2022.

El saldo resultante de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$7.162.391.-), será abonado en DOS (2) cuotas:

- La primera del 50% del monto total dentro de los TREINTA (30) días de la suscripción del presente. _____
- La segunda del 50% del monto total, durante el tercer trimestre del año 2022, contra la aprobación del Informe de Avance de las tareas realizadas y la

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Saúl Alexander CABRERA
Jefe Dpto. Operativo
Zona Sur
IPEC - SPE - MIG

ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

3 CONVE-2022-0737409-SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Estrategia M.I.G.

Página 3 de 39



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22420

FECHA 26 ABR 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Rendición de Cuentas parcial de lo ejecutado sobre el primer desembolso, donde también deberá constar el importe de la primera cuota pendiente de ejecución. --- En todos los casos, los pagos serán efectuados por el "INDEC" de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con que cuente, sin que la falta de presupuesto suficiente o su inexistencia faculte al "INSTITUTO" a formular al "INDEC" ni al Estado Nacional reclamo de ninguna naturaleza. En ningún caso, el "INSTITUTO" asumirá obligación alguna que exceda el presupuesto previsto, ni el "INDEC" asume un compromiso de otorgar financiamiento por un monto superior al indicado. -----

- b) Prestar asesoramiento al "INSTITUTO" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico, lo que deberá ser coordinado con la antelación suficiente. -----
- c) Impartir normas metodológicas para cada una de las actividades mediante documentos y comunicados. -----
- d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de las actividades. -----
- e) Capacitar a los técnicos del "INSTITUTO" que se desempeñen como responsables de las actividades. -----
- f) Capacitar a equipos de trabajo asignados por el "INSTITUTO". -----
- g) Asegurar la conectividad a los sistemas informáticos del "INDEC", otorgando los accesos correspondientes mediante plataformas Virtual Private Network (VPN). ---

3.2.- Obligaciones a cargo del "INSTITUTO". -----

- a) Asignar un responsable por cada actividad, y el número de agentes que se establezcan en los Anexos a que hace referencia la cláusula PRIMERA, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, siguiendo estrictamente las indicaciones proporcionadas por el "INDEC" en cuanto a perfiles, convocatoria, selección e incorporación. Los nombres y apellidos y antecedentes del personal asignado a cada actividad se harán conocer al "INDEC" mediante comunicación fehaciente cursada dentro de los TREINTA (30) días de producida su contratación y/ o designación para las tareas.

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y FIRMADO DIGITALMENTE.

ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

CONVENIO 2022-37697409-APN-INDEC#MEC
IPEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.

Página 4 de 39

Saúl Alexander CABRERA
Jefe Epico Operativa
Zona Sur
IPEC - S.P.E. - M.J.G.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22420
FECHA 26 ABR. 2022

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

- El personal asignado por el "INSTITUTO" a las actividades del presente Convenio Marco y los Convenios Ampliatorios que se celebren, deberán inscribirse en el Campus de Capacitación Virtual del "INDEC".
- b) Realizar las contrataciones y/o designaciones de personas, por su cuenta y a su exclusivo cargo, y todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio Marco y en los Convenios Ampliatorios que se celebren.
- c) Informar dentro del plazo de CINCO (5) días de efectivizadas, las altas, bajas y reemplazos que se hayan producido en los equipos de relevamiento de campo y de los responsables de las actividades continuas comprendidas en el presente Convenio Marco. El personal dado de alta deberá cumplimentar, asimismo, la inscripción al Campus de Capacitación Virtual del "INDEC".
- d) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos destinados al presente Convenio, todas las erogaciones vinculadas o derivadas de la realización de las actividades previstas en el presente, incluidos los servicios de conectividad. Dichas erogaciones deberán comprender, sin excepción, los gastos de movilidad, traslados, seguros que correspondan y todo otro gasto o inversión que requiera la labor que realice el personal técnico que afecte para cumplir con las tareas de campo con motivo o en ocasión de la celebración del presente.
- e) Proveer y afectar, a su exclusiva cuenta y cargo, los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas.
- f) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia respectiva.
- g) Conservar toda la documentación producida en cumplimiento de las obligaciones asumidas para con el "INDEC", según las pautas establecidas por la Disposición INDEC N° 001/89.

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Saúl Alexander CABRERA
Jefe Dpto. Operativo
Zona Sur
IPIEC / SPE - MJS

ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

5 CONVE-2022-37697409-A-Planificación MEC

Página 5 de 39

Lic. Ana Verónica Arcos
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación MEC
Estrategia M.J.G.



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22420
FECHA 26 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

h) Cancelar toda otra obligación que surja como consecuencia de las tareas estadísticas que de común acuerdo desarrollan "LAS PARTES" y que no hayan sido explicitadas precedentemente. _____

CUARTA - Indemnidad. _____

Las personas físicas que el "INSTITUTO" contrate y/o designe para la realización de las tareas vinculadas al objeto del presente Convenio - cualquiera sea la naturaleza y modalidad contractual por medio de la que tales personas físicas se vinculen con el "INSTITUTO" -, en ningún caso serán consideradas como dependientes o contratadas por el "INDEC". Consecuentemente el "INSTITUTO" se obliga a mantener indemne al "INDEC" frente a cualquier reclamo o demanda judicial, extrajudicial o administrativa que las personas físicas contratadas dirijan o formalicen contra el "INDEC". En el supuesto que el "INDEC" o el Estado Nacional se vean compelidos a abonar indemnizaciones, retribuciones o resarcimientos de cualquier naturaleza a las personas físicas contratadas por el "INSTITUTO", ésta deberá reintegrar al "INDEC" la totalidad de los montos abonados dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente alojada en el Banco Nación Argentina que el "INDEC" indique. Asimismo, en caso que bienes del "INDEC" o del Estado Nacional fueran objeto de embargo derivado de reclamos o demandas como los referidos, el "INSTITUTO" se obliga a sustituir los bienes afectados por la medida cautelar por otros de su propiedad o de la titularidad de la Provincia, dentro de los CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación que el "INDEC" efectúe por medio fehaciente sobre la traba de la medida cautelar. Será exclusiva e íntegra responsabilidad jurídica y patrimonial del "INSTITUTO" la contratación y pagos de las pólizas de seguro que amparen el riesgo de responsabilidad civil, seguro de vida, y accidentes de trabajo - según corresponda - por eventos que afecten a sus agentes por las tareas que realicen con motivo o en ocasión de la ejecución del presente Convenio. _____

QUINTA - Titularidad de la Información. _____

Los resultados, información o productos obtenidos como consecuencia de censos, relevamientos, muestras o verificaciones efectuadas como parte de operativos

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y NO FIRMADO DIGITALMENTE.

ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
S.G.L. y T.

Saúl Alexander CABRERA
Jefe Dpto Operativo
Zona Sur
IPIEC - BFE - MJB

6

CONVE 2022/07697409-APN-INDEC#MEC
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.

Página 6 de 39



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22420

FECHA 26 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

nacionales y jurisdiccionales en el marco del presente Convenio Marco, que puedan o deban ser tenidos en cuenta para la confección de mediciones, series estadísticas, índices o guarismos que tenga a su cargo el "INDEC" recabar, procesar, analizar, comparar y difundir en ejercicio de las facultades legalmente asignada como organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, pertenecen al "INDEC" - Estado Nacional -, no pudiendo invocarse sobre ellos derechos de autor y de propiedad intelectual. La difusión de dichos resultados, información o productos, o su utilización deberán ser expresa y formalmente autorizada por el "INDEC", salvo que el "INDEC" haya procedido en forma previa a su difusión pública a través de su página web o de sus publicaciones periódicas en soporte papel. -----

SEXTA - Evaluaciones conjuntas. -----

El personal que el "INSTITUTO" contrate y/o designe para la realización de las tareas que asume a su cargo, deberá cumplir los requisitos de capacitación y experiencia establecidos por el "INDEC", quedando éste facultado para requerir una evaluación conjunta de antecedentes en forma previa a que el "INSTITUTO" disponga su contratación o afectación. El "INSTITUTO" deberá informar en forma previa y con razonable antelación al "INDEC" sobre la eventual remoción de cualquier integrante de las estructuras operativas designadas o contratadas en el marco del presente Convenio. -----

SÉPTIMA - Convenios Ampliatorios. -----

"LAS PARTES" podrán celebrar Convenios Ampliatorios al presente Convenio Marco para completar o ampliar las actividades mencionadas en la cláusula PRIMERA, detallando en cada caso las tareas a desarrollar, su financiamiento, las obligaciones de ambas partes y el cronograma respectivo. -----

OCTAVA - Gestión técnica y administrativa. -----

El "INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa de las actividades previstas en el presente Convenio y del uso de los fondos que en consecuencia remite, para lo cual el "INSTITUTO" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y demás elementos necesarios a tal fin. En caso de requerirse la documentación respaldatoria contable, la misma deberá ser certificada por el

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Saúl Alexander CABRERA
Jefe Operativo
Zona Sur
IPEC - GPE - M.J.G

ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

7

CONVE-2022-37697409-APN-INDEC#MEC
LIC. Ana Verónica Pardo
IPEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

Página 7 de 39



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22420
FECHA 26 ABR/2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

"INSTITUTO" y preservada para eventuales auditorias que disponga el "INDEC". Todo ello conforme lo normado por el Artículo 4° del Decreto N° 3.110/1970. -----
A su vez, el "INDEC", de acuerdo a las evaluaciones que realice, podrá aumentar o disminuir los recursos que se asignen a cada actividad que motiva el presente, adaptando o reasignando el presupuesto vinculado, de manera proporcional. Para ello informará al "INSTITUTO" con una antelación no menor a VEINTE (20) días corridos. -----

NOVENA - Rendición de Cuentas.-----

El "INSTITUTO" deberá presentar rendiciones de cuentas, parciales y final, de las sumas dinerarias que reciba del "INDEC" en concepto de financiación que involucre la totalidad de los gastos en que hubiese incurrido en cada uno de las actividades detalladas en los Anexos que integran el presente, conforme lo establecen las disposiciones contenidas en los artículos 2°, inciso f), y 4° del Decreto N° 3.110/1970, reglamentario de la Ley N° 17.622 o las que en el futuro las sustituyan o complementen, y la Disposición DGAYO N° 140/2016 y sus modificatorias, de acuerdo a las siguientes pautas: -----

- Informe detallado del estado de las tareas cumplidas con dichos fondos de acuerdo al período que se rinde.-----
- Resumen de las erogaciones detallando los conceptos a los que se imputa cada gasto.-----
- Extracto bancario, en caso de corresponder, de la cuenta en que se depositan los fondos motivo del presente Convenio, del período que se rinde.-----

La rendición final deberá ser presentada por el "INSTITUTO" dentro de los SESENTA (60) días de finalizadas las actividades establecidas en el Convenio, Convenio ampliatorio o Acta Complementaria.-----

Las rendiciones de cuentas deberán ser remitidas al "INDEC" para que evalúe y resuelva sobre su aprobación o rechazo, en soporte electrónico y en soporte papel debidamente firmadas en todas sus fojas por el titular del "INSTITUTO".-----

El incumplimiento o cumplimiento parcial o defectuoso de la obligación de rendir cuentas, facultará al "INDEC" a suspender, limitar o cancelar la transferencia de los

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
NO FIRMADO DIGITALMENTE.

Saúl Alexander CABRERA
Jefe Opco Operativo
Zona Sur
IPIEC - SFE - MUG

ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

8

CONVE-2022-37697409-APN-INDEC-MEC
Lic. Ana Verónica Arcos
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.
Página 8 de 39



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22420

FECHA 26 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

saldos de financiación pendientes de pago correspondientes al operativo de que se trate o, en su caso, dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de habilitar el ejercicio de las acciones de responsabilidad y reclamatorias que resulten pertinentes.

DÉCIMA - Disposición de fondos nacionales.

En razón de la finalidad estadística a que se encuentran afectados los fondos que el "INDEC" remite al "INSTITUTO", y dado el carácter de fondos nacionales con afectación predeterminada, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por el "INDEC" y la correspondiente rendición de cuentas presentada por el "INSTITUTO", conforme lo establecido en el Artículo 3°, inciso f), del Decreto N° 3.110/1970, el "INDEC", por sí o a solicitud de aquella, tendrá derecho si así lo considera a asignar el sobrante de dichos fondos, a la realización de otras tareas que el "INDEC" establezca, relacionadas con actividades estrictamente estadísticas o a la afectación para inversiones consideradas imprescindibles para cumplir los objetivos comprometidos y elevar el nivel de eficiencia del "INSTITUTO", previo pedido específico y justificado al "INDEC". Dicha reasignación será comunicada al "INSTITUTO" mediante nota y podrá dar origen a la firma de Actas y Convenios Complementarios.

DECIMOPRIMERA - Caso Fortuito y Fuerza Mayor.

De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de que las prestaciones comprometidas sean efectivamente cumplidas, las partes podrán reformular el Convenio computando las prestaciones cumplidas, las prestaciones que no han podido cumplimentarse y los pagos que, en concepto de financiación de la actividad u operativo de que se trate haya transferido el "INDEC". Previamente a dicha reformulación el "INSTITUTO" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión. Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el Convenio, el

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Saúl Alexander CABRERA
Jefe Dpto Operativo
Zona Sur
INDEC - SPE - MJG

9 CONVE-2022-1769709-AB-INDEC#MEC
Lic. Ana Verónica Arcos
IPEC - DIRECTOR GENERAL INDEC
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.

Página 9 de 39



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22420
FECHA 26 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

"INSTITUTO" deberá efectuar una rendición final de lo gastado hasta la fecha en que se produjo la suspensión y reintegrará al "INDEC" el saldo dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión. -----

DECIMOSEGUNDA - Rescisión Incausada. -----

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente sin expresión de causa, requiriéndose para que la rescisión surta efecto, que sea notificada por medio fehaciente por aquella de "LAS PARTES" que decide poner fin a este acuerdo a la otra con una antelación no inferior a SESENTA (60) días corridos en carácter de preaviso. Notificada la rescisión, deberán cumplimentarse hasta su íntegra culminación las tareas objeto del presente Convenio que se encuentren en curso de ejecución. Cuando la rescisión incausada haya sido decidida por el "INSTITUTO", ésta deberá acompañar, con una antelación de DIEZ (10) días corridos de la fecha de vencimiento del preaviso indicado, la rendición de cuentas sobre los fondos que hubiese recibido del "INDEC" en virtud de la celebración del Convenio que se rescinde. -----

DECIMOTERCERA - Infracciones a la Ley Nº 17.622. -----

El "INDEC" delega en el "INSTITUTO" la facultad, prevista en el Artículo 17º del Decreto Nº 3.110/1970, de instruir sumarios en el supuesto de Infracciones a la Ley Nº 17.622, por suministro tardío o falta de suministro de la información estadística que el "INSTITUTO" recaba por el presente Convenio Marco y sus Convenios Ampliatorios. En tal sentido en las infracciones cometidas en jurisdicción del Servicio Estadístico Provincial, se notificará la transgresión al presunto infractor y luego se instruirá el sumario y el Director del "INSTITUTO" aplicará la sanción pertinente, previa intervención de un asesor jurídico de la jurisdicción a la que pertenece el "INSTITUTO". Ante la sanción impuesta por la Infracción se podrá interponer recurso de reconsideración. -----

El importe de dichas penalidades será ingresado a la cuenta corriente Nº 2854/15 Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, denominada M. Econ. 50-321-INDEC Recaud. F.13. -----

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y FIRMADO DIGITALMENTE.

Saúl Alexander CABRERA
Jefe Dpto. Operativo
Zona Sur
IPEC - SIPE - MUG

ES COPIA

Marcos S. AMBALDI
Director del Despacho Administrativo
IPEC y R - S.G.L. y T.

10

Lic. Ana Verónica Arses
CONVENIO Nº 22420/2022 - IPEC - INDEC#MEC
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.

Página 10 de 39



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22420

FECHA 26 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

El "INSTITUTO" remitirá al "INDEC" la Disposición que impone la multa al infractor y la constancia del depósito de la misma. -----

En caso de que el infractor no abonara la multa, el "INSTITUTO" remitirá las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos del "INDEC", a fin de que por intermedio de sus profesionales abogados y los delegados del Cuerpo de Abogados del Estado en el interior inicien las actuaciones judiciales pertinentes contra el infractor. -----

DECIMOCUARTA - Interlocutores. -----

Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por el "INSTITUTO" a través de su Director y por el "INDEC" a través de la Dirección Nacional del Sistema Estadístico Nacional y de la Delegación Regional correspondiente a la jurisdicción del "INSTITUTO". -----

DECIMOQUINTA - Incumplimiento. -----

En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de las obligaciones asumidas en el presente Convenio y sus Convenios Ampliatorios, y sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente corresponda determinar y atribuir, "LAS PARTES", previa intimación fehaciente que debe cursarse a la parte incumplidora a efectos de que dentro del término de CINCO (5) días hábiles de recibida regularice la situación, quedarán facultadas a: -----

- El "INSTITUTO" podrá suspender las tareas y el cumplimiento de los trabajos correspondientes al operativo, relevamiento, encuesta, censo o tarea que se encuentre ejecutando, ante el supuesto que, no obstante la intimación fehaciente cursada, el "INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en la cláusula TERCERA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida y del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia al "INDEC" en tiempo y forma adecuados. -----
- El "INDEC" podrá, vencido el plazo de la intimación fehaciente indicada, en el supuesto de incumplimiento por parte del "INSTITUTO", tener por resuelto el presente y reclamar la devolución de la totalidad de los fondos que integraron la

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Saúl Alexander CABRERA
Jefe Operativo
Zona Sur
IPEC - SPE - M.J.G.

ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
IPEC - SPE - S.G.L. y T.

11

CONVE-2022-27697409-APN-INDEC#MEC
Lic. Ana Verónica ARCOS
IPEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.

Página 11 de 39



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22420
FECHA 26 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

financiación proporcionada salvo aquellos que, tras el cumplimiento de la rendición de cuentas, puedan estimarse e imputarse a tareas efectivamente cumplidas y útiles teniendo en cuenta el operativo, relevamiento, encuesta o censo de que se trate.

DECIMOSEXTA - Vigencia.

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por los representantes del "INDEC" y el "INSTITUTO" individualizados en la introducción del presente, y regirá a efectos de su cierre administrativo hasta el 31 de marzo de 2023.

La ejecución de los fondos acordados entre "LAS PARTES" se aplicará para la realización de las actividades previstas en el presente hasta el 30 de setiembre de 2022.

DECIMOSÉPTIMA - Solución de divergencias.

"LAS PARTES" firmantes, se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, a través de las instancias que correspondan, las diferencias que pudieran presentarse en la interpretación de las cláusulas del Convenio Marco y de Actas Complementarias y los Convenios Ampliatorios, adecuando sus actos al principio de legalidad y buena fe.

Para el caso de no resolverse tales diferencias de común acuerdo dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos computados desde la fecha en que una de "LAS PARTES" notificó a la otra la existencia del desacuerdo, cualquiera de ellas quedará facultada para dar por rescindido el presente debiendo notificar a la otra por medio fehaciente su decisión resolutoria. En el supuesto que la divergencia reconozca como causa cuestiones vinculadas a la rendición de cuentas y habiéndose decidido la resolución, el "INDEC" quedará facultado para reclamar la rendición de cuentas o el reintegro de los saldos no rendidos ante los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal de la Nación con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y NO FIRMADO DIGITALMENTE.

ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
S.G.L. y R. - S.G.L. y T.

Saúl Alexander GABRERA
Jefe de Operativo
Zona Sur
IPEC - SPE - MJG

12

Lic. Ana Verónica Arcos
IPEC - DIRECTORA GENERAL
CONVENIO 2022-0789740014-APN-INDEC#MEC
Estrategia M.J.G.

Página 12 de 39



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22420
FECHA 26 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Por último y a los fines de la interpretación de las cláusulas de este Convenio y de las que se integren en los Convenios Ampliatorios si los hubiere, se adoptará el siguiente orden de prelación: -----

- a) Las cláusulas del presente Convenio Marco. -----
- b) Las cláusulas del Convenio Ampliatorio respecto de cuya interpretación o cumplimiento se haya generado la controversia. -----
- c) La Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970. -----
- d) El Código Civil y Comercial de la Nación. -----

DECIMOCTAVA - Lugar y Fecha de Celebración. -----

"LAS PARTES" declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio y sus Anexos en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. Para todas las cuestiones derivadas del presente Convenio, "LAS PARTES" fijan sus domicilios legales en los consignados en el encabezamiento del presente Convenio, domicilios donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen; asimismo "LAS PARTES" fijan como domicilio electrónico a efectos de la notificación fehaciente de toda cuestión que emana del presente Convenio las siguientes direcciones de correos electrónicos; por el "INDEC" ConveniosDNS@indec.gob.ar y por el "INSTITUTO" aarcos@indec.gob.ar y aarcos@tierradelfuego.gov.ar. -----

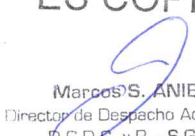
En prueba de conformidad "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio Marco. ---


Lic. Ana Verónica Arcos
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Saúl Alexander CABRERA
Jefe Opto Operativo
Zona Sur
IPIEC - SPS - MJG

ES COPIA


Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

13 CONVE-2022-37697409-APN-INDEC#MEC

Página 13 de 39

G. T. F

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 22420

FECHA 26 ABR. 2022

ANEXO Nº 1

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Código de Registro - S.G.L.V.T.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 1

ACTIVIDAD: ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES (EPH) Y ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES (EPH) -- RESTO
URBANO PROVINCIAL
PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1.- PERSONAL Y PERFIL					CANTIDAD DE VIVIENDAS POR TRIMESTRE: 240	
CANTIDAD POR TRIMESTRE		DENOMINACIÓN	PERFIL		PERÍODO	
1	1T	COORDINADOR	Amplia experiencia y conocimientos de la EPH, capacidad de conducción y manejo de grupos, manejo de PC, dedicación prioritaria. Debe estar capacitado por el equipo central.		9 meses	
	2T					
	3T					
1	1	SUPERVISOR - RECUPERADOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, con amplia experiencia en trabajo de campo en la EPH, con buen manejo de grupos y de estrategias para la recuperación de hogares que no responden.		9 meses	
	1					
3	3	ENCUESTADOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, experiencia en trabajo de campo realizando encuestas a hogares, conocimiento de ingreso de datos en PC. Disponibilidad horaria tanto en días de semana como en fines de semana para las entrevistas en campo y en días de semana para trabajo en gabinete.		9 meses	
	3					

EPH -- AGLOMERADO: RÍO GRANDE					CANTIDAD DE VIVIENDAS POR TRIMESTRE: 360	
CANTIDAD POR TRIMESTRE		DENOMINACIÓN	PERFIL		PERÍODO	
1	1T	COORDINADOR	Amplia experiencia y conocimientos de la EPH, capacidad de conducción y manejo de grupos, manejo de PC, dedicación prioritaria. Debe estar capacitado por el equipo central.		9 meses	
	2T					
	3T					
1	1	SUPERVISOR - RECUPERADOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, con amplia experiencia en trabajo de campo en la EPH, con buen manejo de grupos y de estrategias para la recuperación de hogares que no responden.		9 meses	
	1					

Marcos S. ANIBALDI
Director General de Despacho Administrativo
Código de Registro - S.G.L.V.T.

ES COPIA

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUESTA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Saul Alexander DABBERA
Jefe Departamento
Zona Sur
PIEG - SDE - M. R.

CONVE-2022-37697409-APN-INDEC#MEC
Lic. Ana Verónica ALCOS
PIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica



2	2	2	2	ENCUESTADOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, experiencia en trabajo de campo realizando encuestas a hogares, conocimiento de ingreso de datos en PC. Disponibilidad horaria tanto en días de semana como en fines de semana para las entrevistas en campo y en días de semana para trabajo en gabinete.	9 meses.
---	---	---	---	-------------	--	----------

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 22620

FECHA 25 ABR. 2022

- 2.- OBJETO
- 1.- Realizar la EPH continua a lo largo de los cuatro trimestres del año 2022 en el área de los Aglomerados Ushuaia y Río Grande.
 - 2.- Realizar el relevamiento en las localidades seleccionadas para la EPH - Resto Urbano Provincial en el tercer trimestre del año 2022.
 - 3.- Realizar el relevamiento del módulo anual Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) durante el cuarto trimestre del año 2022.
 - 4.- Analizar los resultados de la EPH.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R - S.G.L. y T

3.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"

- 1.- Suministrar las pautas técnicas y metodológicas a utilizar en la implementación de la encuesta.
- 2.- Remitir al "INSTITUTO" los manuales actualizados para todos los puestos de la estructura del relevamiento.
- 3.- Suministrar los cuestionarios, formularios y manuales de instrucción que se utilizarán en la encuesta, así como también las planillas necesarias para el desarrollo del operativo y los programas de ingreso de datos.
- 4.- Monitorear la calidad del relevamiento durante el proceso de recolección, procesamiento y análisis de datos. Monitorear el cumplimiento de los cronogramas del trabajo de campo y del ingreso de datos.
- 5.- Monitorear la capacitación y evaluación del personal afectado a la encuesta.
- 6.- Validar la información relevada por el "INSTITUTO".

4.- OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO"

- 1.- Conformar y mantener un equipo de trabajo, según las pautas emanadas expresamente por el "INDEC", para desarrollar un operativo de tipo continuo, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos. Este equipo deberá ejecutar las tareas de relevamiento en campo, recepción y supervisión. También deberá realizar el análisis y evaluación de la calidad de los datos relevados y el ingreso de la información en soporte magnético de todas las tareas involucradas en el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 2.- Proporcionar espacio físico, equipamiento, apoyo logístico y gastos de movilidad para el equipo de la EPH. No se admite el trabajo en hogares particulares debido al resguardo de los datos obtenidos y del secreto estadístico, contemplado en la Ley 17.622 y su Decreto Reglamentario 3.110/1970.
- 3.- Garantizar que el coordinador o responsable a cargo de la EPH se encuentre disponible diariamente para la resolución de consultas telefónicas e incidencias durante todos los días hábiles de la semana en el horario de 9 a 18 horas.
- 4.- Facilitar que el personal de la EPH del "INSTITUTO" participe de las acciones de capacitación que realice el "INDEC", tanto en sede

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Saúl Alexander CÁBRERA
Jefe Dpto Operativo
Zona Sur
IPEC - SPE - MUG

CONVE-2022-37697409-APN-INDEC#MEC

Lic. Ana Verónica Arcus
IPEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Página 15 de 19



central como en sedes provinciales y/o regionales. Informar al equipo central del "INDEC" de las capacitaciones realizadas por el "INSTITUTO" al personal de la EPH.	G. T. F. CONVENIO REGISTRADO BAJO N° 22720 FECHA 216 ABR. 2022
5.- Garantizar que todo el equipo de trabajo del "INSTITUTO" tenga pleno conocimiento de los manuales de trabajo provistos por el "INDEC" y las actualizaciones que se realicen a los mismos.	
6.- Remitir al "INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas de la EPH, indicando: a) Nombre, apellido y código unívoco del personal. b) Título o profesión. c) Puesto que ocupa. d) Situación de revista. e) Experiencia acumulada en EPH. f) Honorario fijado.	
Informar al equipo central de EPH del "INDEC" cualquier cambio de personal para planificar su capacitación.	
7.- Disponer de cartografía actualizada para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.	
8.- Realizar la distribución de áreas por encuestador por trimestre respetando las fechas establecidas en el cronograma e informando de la misma al equipo central.	
9.- Informar al equipo central de la EPH del "INDEC" acerca de cualquier situación que pueda dificultar el relevamiento o carga de información tan pronto suceda o tome conocimiento el equipo de trabajo del "INSTITUTO".	
10.- Cumplir para cada trimestre con las pautas de semana de referencia y semana de relevamiento que figuran en el cronograma.	
11.- Grabar, controlar y analizar la información que se obtenga de la encuesta.	
12.- Preparar y controlar las planillas R1, finalizar la grabación mensual cumpliendo estrictamente los plazos establecidos en los cronogramas de trabajo, a los fines de obtener la base nacional. A estos efectos se detalla para el año 2022 los cronogramas correspondientes a los cuatro trimestres del año.	
13.- Organizar las supervisiones que corresponden al normal funcionamiento del operativo y las que, específicamente, solicite el "INDEC". No se podrá realizar supervisiones fuera de los procedimientos establecidos por el equipo central de la EPH o que estén dirigidos a grupos específicos de la población que pudieran sesgar los resultados.	
14.- Utilizar el marco muestral únicamente para el operativo de la EPH.	
15.- Aplicar los cuestionarios de la encuesta solamente en las áreas mencionadas en el presente Convenio.	
16.- Utilizar exclusivamente los cuestionarios de vivienda, hogar y personas provistos por el "INDEC" para el relevamiento de la encuesta. La metodología de relevamiento de la EPH no admite la aplicación de otros materiales.	
17.- Realizar en el 4º trimestre el Módulo TIC.	
18.- Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que el "INDEC" la difunda oficialmente, pudiendo adelantar los resultados provisorios a las autoridades de su provincia, según los criterios establecidos por el "INDEC" y manteniendo el mismo criterio de reserva.	
19.- Cumplimentar las obligaciones establecidas en este Apartado N° 4. El incumplimiento de las mismas y/o de las fechas establecidas	

ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
DGGC y R - SGI y T

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Sra. Alejandra CARRERA
Jefe Depto. Operativo
Zona Sur
IDP 1.587.555



CONVENIO 2022-37692408-APN-INDECMEC
J.C. Ana Verónica Carrera
DIRECCIÓN GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G
Página 16 de 39

en el cronograma de trabajo que se presentan en este Anexo podrán habilitar al "INDEC" a excluir en forma expresa a la jurisdicción de la medición de los diferentes indicadores que surgen de este relevamiento.

5.- LISTADO DE ACTIVIDADES - Aglomerados urbanos			CONVENIO REGISTRADO	
ACTIVIDADES			BAJO N°	FECHA
1.- Envío de las viviendas seleccionadas.	RESP.	INDEC	22420	26 ABR, 2022
2.- Asistencia técnica, monitoreo y supervisión del operativo.	INDEC			
3.- Preparación de materiales para salida a campo.	INSTITUTO			
4.- Envío de la distribución de carga por encuestador.	INSTITUTO			
5.- Relevamiento en campo.	INSTITUTO			
6.- Supervisión/Recuperación.	INSTITUTO			
7.- Ingreso de datos del relevamiento.	INSTITUTO			
8.- Control de inconsistencias del programa.	INSTITUTO			
9.- Responder al equipo central de EPH las consultas surgidas del análisis posterior del ingreso: controles de calidad.	INSTITUTO			

6.- CAPACITACIÓN A COORDINADORES
Asistencia a talleres pautados por el "INDEC" tanto en sede central como en sedes provinciales y/o regionales, incluyendo a encuestadores y supervisores si así se requiere.
Participación de capacitaciones en el campus virtual a cargo de la Dirección de Capacitación del "INDEC" en conjunto con el equipo central de la EPH.

ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.O.C.V.P. - S.G.L. y T.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Contratado y Registro - S.G.L. y T.

Lic. Ana Verónica Arcos
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/C FIRMADO DIGITALMENTE.

Saúl Alexander CABRERA
Jefe Depto Operativo
Zona Sur
IPIEC - SPE - M.J.G



CONVE-2022-37697409-APN-INDEC#MEC

EPH - CRONOGRAMA ANUAL DE RELEVAMIENTO

G. T. F.

1er Trimestre 2022 - EPH

- Nómina de Personal al 29 de diciembre de 2021
- Generación de claves de Usuario al 29 de diciembre 2021
- Distribución Semanal a Encuestadores al 30 de diciembre 2021

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22420

FECHA 26 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Entrevistas y supervisión					
Semana N°	Semana de referencia	Encuestador		Supervisor	
		Retira	Entrega	Retira	Entrega
1	26/12 al 01/01	30 - Diciembre 2021	11 - Enero	12 - Enero	19 - Enero
2	02/01 al 08/01	30 - Diciembre 2021	18 - Enero	19 - Enero	26 - Enero
3	09/01 al 15/01	14 - Enero	25 - Enero	26 - Enero	01-Febrero
4	16/01 al 22/01	21 - Enero	01 - Febrero	02 -Febrero	09 - Febrero
5	23/01 al 29/01	28 - Enero	08 - Febrero	09 - Febrero	15 - Febrero
6	30/01 al 05/02	04 - Febrero	15 - Febrero	16 - Febrero	22 - Febrero
7	06/02 al 12/02	11 - Febrero	22 - Febrero	23 - Febrero	01 - Marzo
8	13/02 al 19/02	18 - Febrero	01 - Marzo	02 - Marzo	09 - Marzo
9	20/02 al 26/02	25 - Febrero	08 - Marzo	09 - Marzo	16 - Marzo
10	27/02 al 05/03	04 - Marzo	15 - Marzo	16 - Marzo	23 - Marzo
11	06/03 al 12/03	11 - Marzo	22 - Marzo	23 - Marzo	30 - Marzo
12	13/03 al 19/03	18 - Marzo	29 - Marzo	30 - Marzo	06 - Abril

Envíos de EPH a DPE

Preparación Envío de Materiales para el Trimestre.	a partir del 6 de noviembre de 2021
Cronograma de relevamiento.	17 de diciembre
Esquema de rotación y Modelo Cartas a Hogares.	17 de diciembre
Archivos de la selección.	28 de diciembre
Habilitación uso del Sistema para Ingreso de Nómina. Generación de claves y Distribución.	02 de enero de 2022
Habilitación uso del Sistema para Ingreso de datos.	11 de enero
Fin del Ingreso de datos	
Mes 1	11 de febrero
Mes 2	11 de marzo
Mes 3	08 de abril

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.D.C.C. y P.D. - S.G.L. y T.



CONVE-2022-37697409-ARN-INDEC#MEC

Lic. Ana Verónica ARCO
DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estadística M.J.G

Sdte. Alexander GABRIELA
Jefe Oficina Operativa
Zona Sur

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22420

FECHA 26 ABR 2022

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 6

- Nómina de Personal al 30 de marzo de 2022
- Generación de claves de Usuario al 31 de marzo de 2022
- Distribución Semanal a Encuestadores al 1 de abril 2022

Maximiliano VALENZUELA MORENO
Director General de Despacho,
Conting y Registro - S.G.L. y T.

Semana N°	Semana de referencia	Entrevistas y supervisión		Encuestador		Supervisor	
		Retira	Entrega	Retira	Entrega	Retira	Entrega
1	27/03 al 02/04	01 - Abril	12 - Abril	13 - Abril	20 - Abril	20 - Abril	27 - Abril
2	03/04 al 09/04	01 - Abril	19 - Abril	20 - Abril	27 - Abril	27 - Abril	04 - Mayo
3	10/04 al 16/04	15 - Abril	26 - Abril	03 - Mayo	11 - Mayo	11 - Mayo	18 - Mayo
4	17/04 al 23/04	22 - Abril	03 - Mayo	17 - Mayo	25 - Mayo	25 - Mayo	01 - Junio
5	24/04 al 30/04	29 - Abril	10 - Mayo	24 - Mayo	01 - Junio	08 - Junio	15 - Junio
6	01/05 al 07/05	06 - Mayo	17 - Mayo	31 - Mayo	15 - Junio	22 - Junio	29 - Junio
7	08/05 al 14/05	13 - Mayo	24 - Mayo	07 - Junio	29 - Junio	06 - Julio	
8	15/05 al 21/05	20 - Mayo	31 - Mayo	14 - Junio			
9	22/05 al 28/05	27 - Mayo	07 - Junio	21 - Junio			
10	29/05 al 04/06	03 - Junio	14 - Junio	28 - Junio			
11	05/06 al 11/06	10 - Junio	21 - Junio				
12	12/06 al 18/06	17 - Junio	28 - Junio				

Envíos de EPH a DPE

Preparación Envío de Materiales para el Trimestre.	A partir del 7 de febrero de 2022
Cronograma de relevamiento.	18 de marzo
Esquema de rotación y Modelo Cartas a Hogares.	18 de marzo
Archivos de la selección.	29 de marzo
Habilitación uso del Sistema para Ingreso de Nómina. Generación de claves y Distribución.	01 de abril
Habilitación uso del Sistema para Ingreso de datos.	12 de abril
Fin del Ingreso de datos	
Mes 1	
Mes 2	13 de mayo
Mes 3	10 de junio
	08 de julio

ES COPIA

Marcos-S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22420
FECHA 26 ABR 2022
Maximiliano VALENZUELA MORENO
Director General de Despacho,
Conting y Registro - S.G.L. y T.

Saúl Alexander CABRERA
Jefe Depto Operativo
Zona Sur
ESEC - SPE - MIG

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22420

FECHA 26 ABR 2022

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 7

3er. Trimestre 2022 EPH

- Nómina de Personal al 29 de junio de 2022
- Generación de claves de Usuario al 30 de junio de 2022
- Distribución Semanal a Encuestadores al 1 de julio de 2022

Maximiliano VALENZUELA MORENO
Director General de Despacho,
Legislación y Registro - S.G.L. y T.

Entrevistas y supervisión

Semana N°	Semana de referencia	Encuestador		Supervisor	
		Retira	Entrega	Retira	Entrega
1	26/6 al 02/07	01 - Julio	12 - Julio	13 - Julio	20 - Julio
2	03/07 al 09/07	01 - Julio	19 - Julio	20 - Julio	27 - Julio
3	10/07 al 16/07	15 - Julio	26 - Julio	27 - Julio	03 - Agosto
4	17/07 al 23/07	22 - Julio	02 - Agosto	03 - Agosto	10 - Agosto
5	24/07 al 30/07	29 - Julio	09 - Agosto	10 - Agosto	17 - Agosto
6	31/07 al 06/08	05 - Agosto	16 - Agosto	17 - Agosto	24 - Agosto
7	07/08 al 13/08	12 - Agosto	23 - Agosto	24 - Agosto	31 - Agosto
8	14/08 al 20/08	19 - Agosto	30 - Agosto	31 - Agosto	07 - Septiembre
9	21/08 al 27/08	26 - Agosto	06 - Septiembre	07 - Septiembre	14 - Septiembre
10	28/08 al 03/09	02 - Septiembre	13 - Septiembre	14 - Septiembre	21 - Septiembre
11	04/09 al 10/09	09 - Septiembre	20 - Septiembre	21 - Septiembre	28 - Septiembre
12	11/09 al 17/09	16 - Septiembre	27 - Septiembre	28 - Septiembre	05 - Octubre

Envíos de EPH a DPE

Preparación Envío de Materiales para el Trimestre.	a partir del 09 de mayo de 2022
Cronograma de relevamiento.	17 de junio
Esquema de rotación y Modelo Cartas a Hogares.	17 de junio
Archivos de la selección.	22 de junio
Habilitación uso del Sistema para Ingreso de Nómina. Generación de claves y Distribución.	28 de junio
Habilitación uso del Sistema para Ingreso de datos.	12 de julio
Fin del Ingreso de datos	
Mes 1	12 de agosto
Mes 2	09 de septiembre
Mes 3	07 de octubre

ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director General de Despacho Administrativo
S.G.L. y T.

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Saúl Alexander CABRERA
Jefe Operativo
Zona Sur
Fm C. - SGE - M. IG

CONVITE 2022-37697409-APN-INDECHMEC
LIC. ANA VETTORICA ALCOS
PIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.
Página 20 de 39



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N°

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 8

22420

FECHA

26 ABR. 2022

4° Trimestre 2022 EPH

- Nómina de Personal al 28 de septiembre de 2022
- Generación de claves de Usuario al 29 de septiembre
- Distribución Semanal a Encuestadores al 30 de septiembre 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Semana N°	Semana de referencia	Encuestador		Supervisor	
		Retira	Entrega	Retira	Entrega
1	25/09 al 01/10	30 - Septiembre	11 - Octubre	12 - Octubre	19 - Octubre
2	02/10 al 08/10	30 - Septiembre	18 - Octubre	19 - Octubre	26 - Octubre
3	09/10 al 15/10	14 - Octubre	25 - Octubre	26 - Octubre	02 - Noviembre
4	16/10 al 22/10	21 - Octubre	01 - Noviembre	02 - Noviembre	09 - Noviembre
5	23/10 al 29/10	28 - Octubre	08 - Noviembre	09 - Noviembre	15 - Noviembre
6	30/10 al 05/11	04 - Noviembre	15 - Noviembre	16 - Noviembre	23 - Noviembre
7	06/11 al 12/11	11 - Noviembre	22 - Noviembre	23 - Noviembre	30 - Noviembre
8	13/11 al 19/11	18 - Noviembre	29 - Noviembre	30 - Noviembre	07 - Diciembre
9	20/11 al 26/11	25 - Noviembre	06 - Diciembre	07 - Diciembre	14 - Diciembre
10	27/11 al 03/12	02 - Diciembre	13 - Diciembre	14 - Diciembre	21 - Diciembre
11	04/12 al 10/12	09 - Diciembre	20 - Diciembre	21 - Diciembre	28 - Diciembre
12	11/12 al 17/12	16 - Diciembre	27 - Diciembre	28 - Diciembre	04 - Enero 2023

ES COPIA

Marcelo S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.P. y R. - S.G.L. y T.

Envíos de EPH a DPE

Preparación Envío de Materiales para el Trimestre.	a partir del 08 de agosto de 2022
Cronograma de relevamiento.	16 de septiembre
Esquema de rotación y Modelo Cartas a Hogares.	16 de septiembre
Archivos de la selección.	21 de septiembre
Habilitación uso del Sistema para Ingreso de Nómina. Generación de claves y Distribución.	27 de septiembre
Habilitación uso del Sistema para Ingreso de datos.	11 de octubre
Fin del Ingreso de datos	
Mes 1	11 de noviembre
Mes 2	09 de diciembre
Mes 3	06 de enero de 2023

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Saul Alexander GABRERA
Jefe Depto. Operativo
Zona Sur
INED - SPE - M.J.G.

COM. 2022-00000000-0000-0000-0000-00000000
INDEC-MEC
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Estrategia M.J.G.

Página 21 de 39



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22420

FECHA 26 ABR. 2022

ANEXO N° 2

ACTIVIDAD: ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

EXcmptatario VALENCIA MORENO

Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

1.- PERSONAL Y PERFIL		PERFIL	PERIODO
CANT.	DENOMINACION		
1	COORDINADOR	Amplia experiencia en el relevamiento de precios, capacidad de conducción y manejo de grupos, manejo de PC, planificación, organización, control y respuesta ante situaciones complejas. Dedicación completa para el operativo. Conocimiento de la Ley 17.622, especialmente el artículo 10°.	9 meses
2	SUPERVISOR DE CAMPO	Experto en relevamiento de precios en negocios minoristas. Amplia experiencia como encuestador de campo. Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, buen manejo de grupos y facilidad de palabra para la apertura y recuperación de comercios. Conocimiento de la Ley 17.622, especialmente el artículo 10°.	9 meses
3	RECEPCIONISTA - INGRESADOR - ANALISTA	Estudios secundarios completos y manejo de herramientas informáticas. Experiencia en ingreso de datos y conocimientos en relevamiento de precios. Preferentemente conocimientos elementales de análisis estadístico descriptivo. Conocimiento de la Ley 17.622, especialmente el artículo 10°.	9 meses
4	ENCUESTADORES	Experto en relevamiento de precios en negocios minoristas. Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, experiencia en trabajo de campo con disponibilidad horaria para el relevamiento de precios en horario comercial. Conocimiento de la Ley 17.622, especialmente el artículo 10°.	9 meses
2	ENCUESTADORES ESPECIALES	Experto en relevamiento de precios de colegios, empresas prestadoras de servicios, alquileres, entre otros. Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, experiencia en trabajo de campo con disponibilidad horaria para el relevamiento de precios en horario comercial. Conocimiento de la Ley 17.622, especialmente el art. 10°.	9 meses

Lic. Ana Verónica Arcos
DIRECCIÓN GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.



CONVE-2022-37697409-APN-INDEC#MEC

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Saúl Alejandro CABRERA
Jefe de Oficina Operativa
Zona Sur

ES COPIA

Marcos S. AMBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

2.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"

- 1.- Asistir al equipo de trabajo integrado por el "INSTITUTO" en la revisión y actualización de los procedimientos operacionales del IPC.
- 2.- Remitir al "INSTITUTO" los manuales actualizados para todos los puestos de la estructura de relevamiento.
- 3.- Proporcionar las especificaciones y atributos de las variedades de bienes y servicios cuyos precios se deberán recoger para el IPC.
- 4.- Determinar las ponderaciones que se utilizarán en el cálculo del IPC.
- 5.- Asesorar y capacitar al "INSTITUTO" en la ejecución de las tareas del IPC descriptas en el presente anexo.
- 6.- Analizar y hacer el seguimiento de precios que provienen del "INSTITUTO".
- 7.- Procesar y calcular los indicadores nacionales y regionales de cada mes.
- 8.- Analizar y validar los resultados del cálculo de los indicadores nacionales y regionales de cada uno de los meses.
- 9.- Realizar el cálculo definitivo del IPC nacional.
- 10.- Auditar el cumplimiento de este convenio mediante informes periódicos.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22470
FECHA 25 ABR 2022

3.- OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO"

- 1.- Conformar y mantener un equipo de trabajo de carácter permanente y a cuyo cargo estará la responsabilidad de ejecución, control y supervisión de las distintas tareas del IPC durante todos los días hábiles de cada mes, en el horario de 9 a 17 horas.
- 2.- Remitir al "INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas del IPC, indicando:
 - a) Nombre, apellido y código unívoco del personal.
 - b) Título o profesión.
 - c) Puesto que ocupa.
 - d) Situación de revista.
 - e) Experiencia acumulada en IPC.
 - f) Honorario fijado.
- 3.- Informar al equipo central cualquier cambio de personal para planificar su capacitación.
- 4.- Proporcionar espacio físico, equipamiento, apoyo logístico y gastos de movilidad para el equipo del IPC. No se admite el trabajo en hogares particulares debido al resguardo de los datos obtenidos y del secreto estadístico contemplados en la Ley 17.622 y su Decreto Reglamentario 3.110/1970.
- 5.- Garantizar que el coordinador o responsable a cargo del IPC en el "INSTITUTO" se encuentre disponible para la resolución de incidencias o consultas telefónicas durante todos los días hábiles de la semana en el horario de 9 a 18 horas.
- 6.- Realizar el relevamiento diario de precios de bienes y servicios de la canasta del IPC.
- 7.- Realizar de forma diaria la recepción de los datos relevados durante cada día hábil del mes.
- 8.- Realizar de forma diaria el ingreso y control del ingreso de datos al sistema. Las cargas deben ser ingresadas por completo durante el

ANIBAL VALENZUELA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



CONVE-2022-37697409-APN-INDEC#MEC
Lic. Ana Verónica Arcos
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Página 23 de 39
Patricia M.J.G.

Satúl Alexander CABRERA
Jefe Operativo
Zona Sur
IPET - SGE

VERIFICACIÓN
FIRMA RESGUARDADA
CÓDIGO DIGITAL
CÓDIGO DIGITALMENTE.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

FOLIO
N° 27
Secretaría Legislativa

mes de relevamiento, con tolerancia de hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posterior al último día del mes. El ingreso periódico debe ser en el mismo día de recepción o en su defecto, al día siguiente.

8.- Informar al equipo central del IPC del "INDEC" acerca de cualquier situación que pueda dificultar el relevamiento o carga de información tan pronto suceda o tome conocimiento el equipo de trabajo del "INSTITUTO".

9.- Cumplir con las fechas límite de ingreso de información establecido en el cronograma que acompaña el presente anexo.

10.- Analizar los datos de precios relevados a los efectos de detectar cualquier dato atípico que requiera supervisión.

11.- Organizar las supervisiones estipuladas en la implementación del operativo y las supervisiones que específicamente solicite el equipo central del IPC del "INDEC".

12.- Responder a las observaciones y consultas que haga el "INDEC" sobre los datos recopilados por el equipo del "INSTITUTO" dentro los CINCO (5) días hábiles. Este plazo se reduce a VEINTICUATRO (24) horas para aquellas observaciones que se reciban durante los últimos DOS (2) días hábiles de cada mes.

13.- Revisar periódicamente las especificaciones y atributos de las variedades de bienes y servicios cuyos precios se deberán recoger para el IPC y proponer los ajustes pertinentes. Notificar cualquier cambio que se detecte en las ventas y/o consumo de las variedades que integran el IPC.

14.- Mantener la muestra de informantes actualizada, incrementando los tamaños de la muestra que sean requeridos desde el equipo central del IPC del "INDEC".

15.- Controlar los reportes de ingresos de ingreso, control de generación de cargas y cantidad de precios relevados de forma semanal, informando al "INDEC" cualquier inconveniente o diferencia con respecto a la asignación de tareas previstas. Esta tarea debe realizarla el coordinador del "INSTITUTO".

16.- Establecer los contactos necesarios con informantes especiales y empresas prestadoras de servicios públicos: electricidad, gas, agua potable y saneamiento, peajes, medicina prepaga, correo, entre otros.

17.- Revisar y actualizar de forma mensual la vigencia de las resoluciones provinciales y/o municipales que reglamenten los aumentos o actualizaciones de tarifas de los servicios que forman parte de la canasta del IPC. En cada oportunidad que se produzca un cambio de tarifas, se deberá enviar al "INDEC" los nuevos pliegos o cargos tarifarios vigentes y una factura del servicio (residencial) que refleje los cambios.

18.- Actualizar durante el primer trimestre de cada año las estructuras de consumo de los servicios públicos (electricidad, gas, agua potable) relevando la cantidad de clientes, volumen facturado (kWh. m3.) y montos de facturación por tramo de consumo y tipo de clientes según corresponda a cada servicio.

19.- Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que el "INDEC" la difunda oficialmente, pudiendo adelantar los resultados provisorios a las autoridades de las jurisdicciones sobre los criterios establecidos por el "INDEC" y manteniendo el mismo criterio de reserva.

20.- Participar de las acciones de capacitación que realice el "INDEC", tanto en sede central como en las sedes provinciales y/o regionales. Informar las capacitaciones que implemente el "INSTITUTO" a la estructura provincial afectada al IPC.

21.- Garantizar que todo el equipo de trabajo del "INSTITUTO" tenga pleno conocimiento de los manuales de trabajo provistos por el "INDEC" y las actualizaciones que se realicen a los mismos.

CONVENIO 2022-37697409-APN-INDEC#MEC

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMA DIGITAL
Y/O FIRMADA DIGITALMENTE.

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
PROCUR - S.G.L. y T.

Lic. Ana Verónica Arcos
IPEC - DIRECTORA GENERAL
Página 24 de 24
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

Saúl Alexander CABRERA
Jefe Depto Operativo
Zona Sur
IPEC - SPE - MAIS

22.- Cumplimentar las obligaciones establecidas en este Apartado N° 3. El incumplimiento de las mismas y/o de las fechas establecidas en el cronograma de trabajo que se presentan en este anexo podrán habilitar al "INDEC" a excluir en forma expresa a la jurisdicción de la medición de los diferentes indicadores que surgen de este operativo.

4.- LISTADO GENERAL DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO	BAJO N°
1.- Relevamiento de precios.	INSTITUTO	Diario	22420
2.- Recepción y análisis de la información recopilada.	INSTITUTO	Diario	26 ABR. 2022
3.- Supervisión de los operativos de campo.	INSTITUTO	Diario	
4.- Ingreso de la información.	INSTITUTO	Diario	
5.- Supervisión y análisis de control.	INSTITUTO / INDEC	Diario	
6.- Revisión general de datos que entran en cada estimado/semana.	INSTITUTO / INDEC	Diario	
7.- Cálculo de estimados del indicador mensual.	INDEC	Cada 5 días hábiles	
8.- Procesamiento y cálculo del indicador mensual.	INDEC	Cada 5 días hábiles	
9.- Evaluación y presentación de los resultados.	INDEC	Mensual	
10.- Difusión de los resultados.	INDEC	Mensual	

5.- CRONOGRAMA ANUAL DE RELEVAMIENTO E INGRESO DE PRECIOS			
MES DE RELEVAMIENTO	FECHA DE CIERRE DEL PERÍODO EN LA BASE DE DATOS	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME TÉCNICO	
Enero	7/01/22	13/01/22	
Febrero	9/02/22	15/02/22	
Marzo	9/03/22	15/03/22	
Abril	7/04/22	13/04/22	
Mayo	6/05/22	12/05/22	
Junio	8/06/22	14/06/22	
Julio	8/07/22	14/07/22	
Agosto	5/08/22	11/08/22	
Setiembre	8/09/22	14/09/22	
Octubre	6/10/22	13/10/22	
Noviembre	9/11/22	15/11/22	
Diciembre	8/12/22	14/12/22	

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Saúl Alexander CABRERA
Jefe Dpto Operativo
Zona Sur
IPEC - SPE - MJG

CONV. 2022-07697499-1
IPEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estrategia M.J.G.
Página 25 de 39



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
22420
26 ABR. 2022
Maximiliano VALENCIA MOI
Director General de Despa
Control y Registro - S.G.L.

ES COPIA

Marcelo S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
DGCOR - SGL y T

6.- OTROS GASTOS:

- a) Gastos de movilidad y gastos varios.
- b) Gastos por capacitación a los equipos del "INSTITUTO": DOS (2) virtuales de actualización general y UNO (1) presencial para coordinadores.

Marcos S. AMIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

ES COPIA

Lic. Ana Verónica Arcos
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22420

FECHA 26 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA REGISTRO
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Sauli Alexander CABRERA
Jefe de Operación
Zona Sur
IPIEC - SFE - MJG

CONVE-2022-37697409-APN-INDEC#MEC



G. T. F.

ANEXO Nº 3

ACTIVIDAD: ÍNDICE DE SALARIOS

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 22470

FECHA 26 ABR 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

1.- PERSONAL Y PERFIL		PERFIL	PERÍODO
CANT.	DENOMINACIÓN		
1	Responsable del Índice de Salarios	Secundario completo. Buen manejo de la entrevista y de Microsoft Excel y Word. Se requiere conocimiento del programa Microsoft Teams (no excluyente). Conocimiento de los conceptos relevantes referidos a los salarios y del instructivo de la encuesta provisto por el "INDEC" para su realización. Capacidad para consistir e ingresar las encuestas. Aptitud para informar sobre la gestión realizada, posibilidad de resolver conflictos con empresas incumplidoras, predisposición para resolver dudas telefónicas a los respondentes y del área de análisis del "INDEC". Buena presencia, compromiso ético, conocimiento de la Ley Nº 17.622, especialmente el artículo 10º. Experiencia laboral: mínima 1 año.	9 meses

2.- UNIDAD A ENCUESTAR

SECTOR PRIVADO

Cantidad de empresas seleccionadas: 4

SECTOR PÚBLICO

Administración General, Educación, Justicia, Policía, Servicio Penitenciario y Salud.

3.- OBJETO

Elaborar un índice mensual que refleje la evolución de las remuneraciones del personal asalariado, del sector privado y público, de la economía argentina con una amplia cobertura desde el punto de vista sectorial y espacial.

4.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"

- 1.- Analizar y controlar periódicamente los paneles en vigencia.
- 2.- Suministrar los instructivos para el llenado y consistencia de cuestionarios.
- 3.- Proveer el soporte técnico para la instalación y el funcionamiento del sistema necesario para la carga web en el "INSTITUTO".
- 4.- Transferir, a través del Sistema de Gestión de Datos de Salarios Públicos que opera en la plataforma IntraSEN, las planillas a completar correspondientes a cada mes.

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/C FIRMADO DIGITALMENTE.

Sauli Alexander CABRERA
Jefe Oficina Operativa
Zona Sur
INDEC - SPE - M.J.G.

Dic. Ana Verónica ARCONIN- INDEC#MEC
CON VPEC2022EE3768VZ/GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.



ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.E.O.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22420

FECHA 26 ABR. 2022

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 2

5.- OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO"

1.- Sobre los responsables del operativo:

- Designar a los responsables del Índice de Salarios de carácter permanente a cuyo cargo estará la realización de las distintas etapas de la tarea prevista.
- Informar al "INDEC" nombre y apellido, teléfono de contacto y correo electrónico institucional de todos los responsables del relevamiento del Índice de Salarios.
- En caso de ausencia o licencia del o los responsables designados el "INSTITUTO" debe designar un responsable interino.

2.- Sobre el operativo Índice de salarios - sector privado registrado:

Las tareas consisten en:

- Generación de todos los archivos PDF de la jurisdicción con los formularios correspondientes al sector privado registrado, envío mensual de los mismos por correo electrónico a cada empresa, recepción de cuestionarios y control de llenado.
- Realizar una primera consistencia de acuerdo con los lineamientos del instructivo de la encuesta provistos por el "INDEC".
- Ingreso de la información del sector privado registrado en el sistema, actualización de los datos de contacto de la empresa en la base del mismo y el envío a archivo del "INSTITUTO" de los cuestionarios de la encuesta.
- Reclamo a empresas incumplidoras, informando que la muestra del Índice de Salarios está amparada en la Ley N° 17.622, dónde se menciona la obligatoriedad de respuesta (artículo 11) y cualquier incumplimiento en tiempo y forma, falseamiento de datos u omisión maliciosa implica que el informante será pasible de multas (artículo 15).
- Iniciar el procedimiento vigente en caso de incumplimiento a la Encuesta Mensual por parte de una empresa: Único Aviso y Acta de infracción. En este último caso, deberá remitir la documentación correspondiente (Único Aviso, Acta de infracción y/o sus correspondientes avisos de retorno) al "INDEC" para la posterior aplicación de multa.
- Comunicar al "INDEC" sobre empresas cerradas, en concurso / quiebra, etc., en tales casos enviar el formulario de la AFIP 931 (Pago de Aportes y Contribuciones por parte de los empleadores - DDJJ).
- Notificar mensualmente cualquier novedad correspondiente a las empresas relevadas de la encuesta como por ejemplo cese de actividades (total o parcial), concurso/ quiebra, fusiones, escisiones o adquisiciones.
- Actualizar periódicamente la base de datos en el sistema, manteniendo vigente el nombre y apellido del contacto informante en la empresa, correos electrónicos, domicilios y teléfonos (fijo y celular).

3.- Sobre el operativo Índice de salarios - sector público provincial:

Las tareas consisten en:

- Relevar mensualmente los salarios del sector público provincial correspondientes a los puestos provinciales equivalentes a los puestos testigos para las actividades consideradas, estableciendo el contacto con las dependencias públicas provinciales responsables de proveer la información. Los puestos testigos corresponden a los seis escalafones: Administración General, Educación, Justicia, Policía, Servicio Penitenciario y Salud.
- Realizar la primera consistencia de los datos recogidos e ingresar en forma mensual la información del sector público provincial en las

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Saúl Alexander ZABIERA
Jefe Depto Operativo
Zona Sur
P.T.T. - S.P.F. - M.F.

CONVE 2022-37697409-APN-INDEC#MEC

Lic. Ana Verónica ARCOS
IPEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Página 28 de 59
Estrategia M.J.G



ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.V.P. - S.G.L. y T.

planillas proporcionadas por el "INDEC" a tal fin.

- c) Dichas planillas serán transferidas desde el "INDEC" con el periodo correspondiente a completar a través del Sistema de Gestión de Datos de Salarios Públicos que opera en la plataforma IntraSEN;
- d) El "INSTITUTO" deberá descargar, completar, justificar variaciones y remitir las planillas a través del mismo Sistema.

4.- Sobre los plazos de relevamiento, carga y resguardo de la información:

- a) Realizar los relevamientos en los periodos, plazos y formas que se indican en el instructivo del Índice de Salarios provisto por el "INDEC" y el cronograma de actividades y calendario de entregas detallados en este anexo.
- b) Realizar la carga en el sistema Web de acuerdo con los cronogramas previstos.
- c) La carga en el sistema Web de los formularios del sector privado registrado y de las planillas para el sector público correspondientes al Índice de Salarios del mes en curso (Ej. marzo) deberá realizarse como máximo, hasta el décimo día hábil del mes siguiente (Ej. abril). No obstante, pasado dicho periodo, la información restante deberá ser ingresada al sistema para la evaluación de la tasa de respuesta a nivel provincial y nacional.
- d) El cronograma específico de carga en el sistema Web para el sector privado registrado indica, según el sistema de "alertas tempranas":
- i. 2° día hábil, límite para impresión de formularios;
 - ii. 4° día hábil, al menos 40% de carga del SPR
 - iii. 8° día hábil, al menos 80% de carga del SPR
 - iv. 10° día hábil, al menos 90% de carga del SPR. Idealmente debiera ser 100%.
- e) Remitir, a los fines del relevamiento, los cuestionarios de la encuesta en formato PDF o excel (copia fiel del archivo generado mes a mes por sistema), a las empresas de su jurisdicción por medio de un correo electrónico institucional provincial de acuerdo con los plazos indicados en el cronograma de actividades.
- f) Una vez recuperados e ingresados, los cuestionarios deberán ser archivados por un periodo no inferior a CINCO (5) años. La información deberá ser preservada en los términos de la Ley 17.622 y estar disponible para su consulta cuando el "INDEC" lo considere necesario.

5.- Sobre el secreto estadístico:

- a) Cumplir con las normas de secreto estadístico y representatividad, en ese sentido el "INSTITUTO" no podrá publicar, aún en forma restringida dentro de la administración provincial, datos provenientes de la muestra nacional.

6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES		RESP.	PERIODO
1.- Generación de archivos PDF con el formulario de la encuesta utilizando el sistema Web.		INSTITUTO	Índice de Salarios (Mensual).
2.- Salida a campo para relevar el sector privado registrado mediante el envío por correo electrónico de los archivos PDF a las empresas.		INSTITUTO	Índice de Salarios (Mensual).

CONVE-2022-27697409-APN-INDEC#MEC

3.- Relevamiento de los salarios del sector público provincial en dependencias del sector público.	INSTITUTO	Índice de Salarios (Mensual).	G. T. F. CONVENIO REGISTRADO BAJO N° 22420 FECHA 26 ABR. 2022
4.- Recepción, control de llenado, primera consistencia, carga y marca de fin de ingreso en el sistema de los datos de las empresas relevadas en el sistema Web y del sector público provincial utilizando las planillas provistas por el "INDEC".	INSTITUTO	Índice de Salarios (Mensual).	
5.- Archivo de material recuperado y consistido del sector privado registrado en formato PDF de cada mes o en su defecto archivo Excel (copia fiel del archivo generado mes a mes por sistema).	INSTITUTO	Índice de Salarios (Mensual).	

7. - CALENDARIO DE RELEVAMIENTO 2022 - FECHAS DE ENTREGA

Período de referencia	Índice de Salarios	
	Fecha límite de envío	
Diciembre 2021*	viernes, 14 de enero de 2022	
Enero 2022	lunes, 14 de febrero de 2022	
Febrero 2022	martes, 15 de marzo de 2022	
Marzo 2022*	jueves, 14 de abril de 2022	
Abril 2022	viernes, 13 de mayo de 2022	
Mayo 2022	martes, 14 de junio de 2022	
Junio 2022*	jueves, 14 de julio de 2022	
Julio 2022	viernes, 12 de agosto de 2022	
Agosto 2022	miércoles, 14 de septiembre de 2022	
Septiembre 2022*	lunes, 17 de octubre de 2022	
Octubre 2022	lunes, 14 de noviembre de 2022	
Noviembre 2022	jueves, 15 de diciembre de 2022	
Diciembre 2022*	viernes, 13 de enero de 2023	

Los meses con asteriscos son aquellos cuya publicación se adelanta por ser requeridos para el cálculo de la movilidad previsional, de acuerdo con la Ley 27.609/21 (ej.: dic-21 que se ingresa hasta 14/01/22, se publica el 10/02/22).

8.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Saúl Alexander CABRERA
Jefe Depto Operativo
Zona Sur
IPEC - SPE - MJS
H-1611 - SPE - MJS

Lic. Ana Verónica ARCOS
IPEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
CON V.B. 27.609/21 - APN-INDEC#MEC



ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.V.P. - S.G.L. y T.

Xavier J. VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

ACTIVIDAD: ENCUESTA DE OCUPACIÓN HOTELERA (EOH)

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1.- PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Supervisor	Secundario completo, buen manejo de la entrevista. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético. Conocimiento de la Ley Nº 17.622, especialmente el art. 10°. Aptitud para informar sobre la gestión realizada, posibilidad de resolver conflictos con locales incumplidores, predisposición para resolver dudas telefónicas a los respondientes. Conocimiento y manejo de la CIU Rev. 3. Supervisar en campo a los encuestadores. Experiencia laboral: mínimo 6 meses.
2	Encuestador	Secundario completo, buen manejo de la entrevista. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético. Conocimiento de la Ley Nº 17.622, especialmente el art. 10°. Experiencia laboral: mínimo 3 meses.
1	Ingresador	Secundario completo, con buen manejo de utilitarios informáticos. Conocimiento de la Ley Nº 17.622, especialmente el art. 10°. Compromiso ético. Experiencia laboral en ingreso de datos: Mínimo 1 año.
		9 meses
		9 meses
		9 meses

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

2.- UNIDAD A ENCUESTAR: 35 ENCUESTAS MENSUALES

3.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"

- 1.- Prestar asesoramiento al "INSTITUTO" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico.
- 2.- Impartir las normas metodológicas que preserven la homogeneidad del operativo.
- 3.- Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de la EOH (el control y supervisión de los datos declarados se realizará de forma aleatoria mediante llamados telefónicos y/o, en caso de ser necesario, in situ, a los establecimientos relevados).
- 4.- Capacitar a los técnicos del "INSTITUTO", que se desempeñen como responsables de la EOH.
- 5.- Realizar el análisis, desarrollo y mantenimiento del sistema de ingreso web.
- 6.- Realizar el seguimiento y control de la carga de las Encuestas y Registros por parte del "INSTITUTO" en el sistema web.
- 7.- Realizar el análisis y explotación de los datos obtenidos.
- 8.- Enviar por correo electrónico los archivos correspondientes a los cuestionarios y material de campo necesarios para que el "INSTITUTO"

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y FUE FIRMADO DIGITALMENTE.

Saul Alejandro CASPERA
Jefe Depto. Operativo

CONVENIO 2022-37697409-APN-INDEC#MIEC

Elic. Ana Verónica ARCOS
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.



ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y P. - S.G.L. y T.

los imprima para el desarrollo del operativo.	CONVENIO REGISTRADO
9.- Realizar la selección de los establecimientos a relevar.	BAJO N° 22420
	FECHA 26 ABR 2022

4.- OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO"

- 1.- Conformar un equipo de trabajo según las pautas emanadas expresamente por el "INDEC" para desarrollar un operativo de tipo continuo, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio.
- 2.- Remitir al "INDEC" los datos del responsable de la actividad y el listado con el personal asignado a las tareas de la EOH, indicando:
 - a) Apellido y nombre.
 - b) Título o profesión.
 - c) Puesto que ocupa.
 - d) Situación de revista.
- 3.- Realizar los relevamientos en los períodos, plazos y formas que se indican en el cronograma de actividades.
- 4.- Realizar las tareas de relevamiento de las Encuestas y Registros de la EOH en los establecimientos seleccionados.
- 5.- Informar mensualmente las altas y bajas de los establecimientos hoteleros y parahoteleros de su localidad. En el caso de identificar un nuevo alojamiento, deberá informarlo al "INDEC" y realizar el registro correspondiente.
- 6.- Realizar las tareas de recepción y supervisión, según las pautas establecidas por el "INDEC", como también las tareas de ingreso de los cuestionarios a cargo del ingresador, de acuerdo al software que suministre el "INDEC".
- 7.- Cumplir con los plazos de recepción, supervisión y carga al sistema web de las Encuestas y Registros, que tendrán como fecha máxima 35 días posteriores al último día del mes de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:
 - i) día 25° de finalizado el mes de referencia, deberá estar ingresado el 85% de las plazas disponibles.
 - ii) día 25° de finalizado el mes de referencia, deberá informar al "INDEC" los Cierres Temporales de los establecimientos de la muestra.
 - iii) día 35° de finalizado el mes de referencia, deberá estar ingresado el 100% de las plazas disponibles.Si al día 35° de finalizado el operativo no estuviera ingresado el 100% de las plazas disponibles deberá informar los motivos por los cuáles no pudo completarse el total de encuestas (ej: Cierre Temporal, Cierre Definitivo, Rechazo, etc.).
- 8.- Remitir, de manera bimestral, al "INDEC" las Encuestas y Registros vía correo postal una vez cargadas al sistema Web.
- 9.- Aplicar los cuestionarios establecidos para esta actividad. El "INSTITUTO" no podrá aplicar cuestionarios adicionales o desarrollar tareas complementarias a los alcances de este Convenio.
- 10.- Imprimir formularios de Encuestas y Registros, remitos, comprobantes de recepción, cartas de presentación y constancias de entrega, necesarios para el normal desarrollo de la actividad.
- 11.- Iniciar el procedimiento vigente en caso de incumplimiento al relevamiento por parte de algún establecimiento: Único Aviso y Acta de Infracción. En caso de labrarse Acta de Infracción deberá remitir la documentación correspondiente (Único Aviso, Acta de Infracción y/o sus correspondientes avisos de retorno) al "INDEC" para la posterior aplicación de multa.
- 12.- Responder dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas, las consultas enviadas por el "INDEC" sobre personal ocupado, tasas de ocupación, estadía promedio, tarifas aplicadas y el comparativo interanual de ocupación de plazas. De no cumplirse con el plazo estipulado

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



CONVE-2022-37697409-APN-INDEC#MEC

Lic. Ana Verónica ARCOS
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Página 32 de 35 Estrategia M.J.G

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE

Saul Alexander CABRERA
Jefe de Oficina Operativa

ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

para las consultas, el "INDEC" se contactará directamente con los establecimientos.

13.- Prestar asistencia, a partir de la implementación del relevamiento de la EOH a través de página web, a aquellos establecimientos hoteleros de 4 y 5 estrellas encuadrados en esta modalidad de relevamiento, para el correcto ingreso de la información solicitada, de manera de dar cumplimiento dentro de los plazos establecidos en el punto 7 del presente. A estos efectos el supervisor provincial deberá visitar los establecimientos que no hayan respondido ajustado al cronograma previsto.

14.- Supervisar, a partir de la implementación del relevamiento de la EOH a través de página web, la información proporcionada por aquellos establecimientos hoteleros de 4 y 5 estrellas encuadrados en esta modalidad de relevamiento. En caso de surgir inconsistencias de los datos relevados, deberán tomar contacto con los respondientes para validar los mismos.

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO
1.- Salida a campo para entregar cuestionarios mensuales y recupero de cuestionarios del mes anterior. Visita a los establecimientos que presenten inconsistencias o demora en el plazo de entrega, esto incluye a los de ingreso mediante página web.	INSTITUTO	Mensual
2.- Control de consistencia y carga de los formularios al sistema de Web suministrado por el "INDEC".	INSTITUTO	Mensual
3.- Envío de los cuestionarios al "INDEC".	INSTITUTO	Bimestral

6.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.

ES COPIA

Marcelo S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22420
FECHA 26 ABR. 2022

Lic. Ana Verónica Arcos
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Saúl Alexander CABRERA
Jefe Div. Operativa
Zona Sur
IPIEC - SPE - M.J.G



G. T. F.

ANEXO Nº 5

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22420
FECHA 26 ABR/2022

ACTIVIDAD: ESTADÍSTICAS DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN
PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1.- PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Responsable	Profesional con orientación estadística y conocimientos del sector construcciones.
		PERÍODO 9 meses

Manuel VALENCIA MORENO
Coordinador General de Despacho,
Control y Seguimiento - S.G.L. y T.

2.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"

- 1.- Suministrar al "INSTITUTO" el formulario de relevamiento en formato Excel y la nómina de municipios a relevar.
- 2.- Realizar, conjuntamente con el "INSTITUTO" y dentro del ámbito provincial, visitas a municipios necesarias para evaluar la cobertura y calidad de la información relevada.

3.- OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO"

- 1.- Informar al "INDEC" oportunamente los cambios que se pudieran producir en la función del responsable del proyecto, con el objetivo de garantizar el envío de la información en los tiempos establecidos.
- 2.- Enviar el formulario de relevamiento en formato Excel a los municipios incluidos en el relevamiento, con la debida anticipación.
- 3.- Llevar a cabo las tareas de revisión y control que, en función de preservar la calidad de la información, solicite el "INDEC".
- 4.- Releva la información de Permisos de Edificación otorgados por los Municipios de Río Grande y Ushuaia.
- 5.- Remite al "INDEC" dentro de los QUINCE (15) días corridos luego de finalizado el mes de referencia, los datos de las variables "Total de superficie cubierta autorizada" y "Cantidad total de permisos" de cada uno de los Municipios seleccionados: Río Grande y Ushuaia.
- 6.- Remite al "INDEC" dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos luego de finalizado el mes de referencia, los formularios completos correspondientes a cada uno de los Municipios seleccionados: Río Grande y Ushuaia.

ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.O.C. y P. - S.G.L. y T.



Lic. Ana Verónica Arcoos
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

CONVE-2022-37697409-APN-INDEC#MEC

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/C FIRMADO DIGITALMENTE.

Saúl Alejandro CARRERA
Jefe Departamento Operativo
Zona Sur
IPIEC - SFE - M.J.G

4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDADES		
	RESP.	PERÍODO
1.- Relevamiento de la información de Permisos de Edificación otorgados por los Municipios incluidos en el ítem 4 de OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO".	INSTITUTO	MENSUAL
2.- Remisión al "INDEC", vía correo electrónico, de los datos referidos a las variables "Total de superficie cubierta autorizada" y "Cantidad total de permisos" de los Municipios incluidos en el ítem 4 de OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO" dentro de los QUINCE (15) días corridos luego de finalizado el mes de referencia.	INSTITUTO	MENSUAL
3.- Remisión al "INDEC", vía correo electrónico, de los formularios completos correspondientes a cada uno de los Municipios incluidos en el ítem 4 de OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO" dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos luego de finalizado el mes de referencia.	INSTITUTO	MENSUAL

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.O.D. y R. - S.G.L. y T.

ES COPIA

Lic. Ana Verónica Arcos
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22420

FECHA 26 ABR. 2022

Aleximiano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Saul Alexander CABRERA
Jefe Dpto. Operativo
Zona Sur
IPIEC - SPE - M.J.G

CONVE-2022-37697409-APN-INDEC#MBC





G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22420
FECHA 26 ABR. 2022

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 1

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

ANEXO N° 6

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SECRETO ESTADÍSTICO

I.- Regulación normativa.

1. — La Ley N° 17.622 regula el funcionamiento de la actividad estadística en el ámbito oficial, incluyendo en su articulado normas estrictas sobre la obligación de tratar con reserva la información individual.

2. — El personal que se desempeña en el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS cualquiera sea su condición, función y jerarquía, y las personas que intervienen en cualquiera de las etapas de elaboración de la información estadística oficial, están obligados a cumplir con la reserva que impone la Ley N° 17.622 en sus Artículos 10 y 13 que dicen:

«ARTICULO 10. — Las informaciones que se suministran a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente Ley, serán estrictamente secretas y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieran».

Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad».

«ARTICULO 13. — Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones, tomen conocimiento de datos estadísticos o censales, están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva».

3. — El secreto estadístico o confidencialidad de la información estadística es el resguardo legal que tiene toda persona física o jurídica, obligada a proporcionar datos a los servicios que integran el Sistema Estadístico Nacional, de que esos datos no serán utilizados con otros fines que los estadísticos.

4. — El hecho de que la información se recopile con fines estadísticos implica que la misma no puede ser suministrada ni publicada sino en compilaciones de conjunto. Esto significa que de ninguna forma resulte posible identificar a las unidades estadísticas (personas, empresas, hogares, etc.).

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Saúl Alexander CABRERA
Jefe Dpto. Operativo
Zona Sur
IPICB - SPE - MJG

ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

CONVE-2022-37597400-APSA-INDIC-#MEC
Lic. Ana Verónica Arce
DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.

Página 36 de 39



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22420
FECHA 26 ABR 2022

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 2

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro

5. — Los **funcionarios o empleados** que revelen a terceros o utilicen en provecho propio cualquier información individual de carácter estadístico o censal de la cual tengan conocimiento por sus funciones, serán pasibles de exoneración y sufrirán además las sanciones que correspondan conforme lo previsto por el Código Penal (Libro II, Título V, Capítulo III).

6. — **Las personas** que incurran en el incumplimiento de tales obligaciones son pasibles de la aplicación de los Artículos 156 y/o 157 del Código Penal que dicen:

"ARTICULO 156. — Será reprimido con multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) e inhabilitación especial en su caso por SEIS (6) meses a TRES (3) años el que teniendo noticia por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o arte de un secreto cuya divulgación pueda causar daño, lo revelara sin justa causa".

"ARTICULO 157. — Será reprimido con prisión de UN (1) mes a DOS (2) años e inhabilitación especial por UNO (1) a CUATRO (4) años el funcionario público que revelare hechos, actuaciones o documentos que por la Ley deben quedar secretos".

II.- Precisiones metodológicas.

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 17.622 respecto del secreto estadístico es necesario que **todas las personas involucradas** en la elaboración de información estadística respeten las siguientes normas:

1. — Los formularios de captación de datos estadísticos deben incluir en lugar visible y destacado una leyenda que establezca que los datos suministrados por el declarante están amparados por el secreto estadístico en virtud de la Ley N° 17.622.

2. — **Ninguna persona** puede suministrar a terceros copias de formularios completados en los que aparezcan datos con individualización. Los funcionarios del "INDEC" podrán hacer entrega de copias de formularios sólo ante las siguientes situaciones, mediando constancia de entrega: a) ante pedido escrito del propio informante y que haya sido autorizado por funcionario competente; b) ante solicitud judicial donde conste que se encuentra el "INDEC" relevado del secreto estadístico por autorización del propio informante, c) a servicios del Sistema Estadístico Nacional que estén sujetos a legislación similar a la nacional en cuanto a reserva de datos individuales y cuando haya autorización escrita y específica de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS para proveer dichas copias.

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Saúl Alexander CABRERA
Jefe Dpto. Operativo
Zona Sur
IPIEC - SPE - MJG

ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
G.G.P. y R. - S.G.L. y T.

CONVE-2025- Ana Verónica Areco
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.

Página 37 de 39

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22420
FECHA 26 ABR 2022

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 3

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

3. — No se puede proveer copia de planillas ni de archivos computarizados de datos estadísticos con individualización de informantes, salvo a servicios SEN que estén sujetos a legislación similar en cuanto a reserva de datos individuales y cuando haya autorización escrita y específica de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS y mediando constancia de entrega.

4. — No se podrá proveer información elaborada, que por ser resultante de la aplicación simultánea de varios criterios condicionantes, corresponda a escasa cantidad de elementos ya que en este caso las unidades pueden ser fácilmente identificables.

5. — En ningún caso se podrá proveer listados de hogares, de personas físicas o jurídicas, de establecimientos o de otras unidades que integren una muestra.

6. — Las personas que manejan formularios completados, así como cualquier otro material con datos primarios e identificación, son responsables de que sean mantenidos en forma y lugar apropiados para impedir el libre acceso a los mismos de personas ajenas al proceso de elaboración de información estadística respectiva.

7. — Las personas que intervienen en el relevamiento directo de información individual, encuestadores y recopiladores de datos de registros administrativos, etc., deben estar expresamente autorizados por el Director del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS. Tal autorización deberá ser exhibida en todos los casos ante el informante.

8. — Los datos se publicarán de manera tal que no se pueda deducir el valor numérico correspondiente a una determinada unidad estadística que se sabe integra el universo que se presenta en el cuadro. Una solución generalmente satisfactoria para conseguirlos se obtiene controlando que las casillas incluyen al menos TRES (3) casos (establecimientos, personas, etc.) o valores correspondientes a la suma de al menos TRES (3) declaraciones (cabezas de ganado, valor de ventas, etc.).

9. — Las bases de datos que se suministren deben estar construidas innominadas y cuando en algún sector económico o zona geográfica haya menos de TRES (3) registros, estas unidades deberán agruparse en otras categorías de forma tal de evitar la posible individualización o deducción de los valores individuales.

-----0-----

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y FIRMADO DIGITALMENTE.

Saúl Alexander CASPERA
Jefe Dpto Operativo
Zona Sur
IDES - SFE - M.J.G

ES COPIA

Marcos S. AMIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.O.C. y R. - S.G.L. y T.

Lic. Ana Verónica Arcos
CONVE-2022-03769-0408-SEN-AN-ANDEC#MEC
Secretaría de Planificación
Estrategía M.J.G

Página 38 de 39

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22420
FECHA 26 ABR. 2022



Maximiliano VALENCIA MORENO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 4
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

La/El que suscribe Sr./a

(DNI:), declara juradamente que ha leído detenidamente las **Obligaciones Específicas en Materia de Secreto Estadístico** precedentemente reseñadas, y ha comprendido tanto el alcance de las obligaciones que debe observar para mantener en absoluta reserva la totalidad de la información a la que acceda con motivo de las tareas que cumplirá, como las prohibiciones y sanciones previstas en la Ley 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, la Disposición INDEC N° 176/1999 y las disposiciones transcritas del Código Penal de la República Argentina para los supuestos de violación del Secreto Estadístico. Hace constar en forma expresa por su parte, que ha tenido oportunidad de formular las preguntas que consideró necesarias, y ha recibido de los funcionarios del "INDEC" intervinientes las explicaciones que solicitó, en un lenguaje claro y perfectamente comprensible, por lo que suscribe el presente documento sin reservas, ni objeciones de ninguna naturaleza.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2022,
firma DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos.

Firma:

Aclaración:

DNI:

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Saúl Alexander CARRERA
Jefe Depto Operativo
Zona Sur
PIEC - SPE - MJG

ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.O.C. y R. - S.G.L. y T.

CONVE-2022-37697409-APN-INDEC#MEC

Página 39 de 39



G. T. F

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22420

FECHA 26 ABR 2022



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2022-37697409-APN-INDEC#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 19 de Abril de 2022

Referencia: CONVENIO MARCO 2022 ENTRE EL INDEC Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.19 13:54:49 -03:00

MARCO JUAN LAVAGNA

Director

Instituto Nacional de Estadística y Censos

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Saúl Alexander CARRERA
Jefe Distrito Operativo
Zona Sur
IPEC - SFE - MIG

ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.19 13:54:49 -03:00